

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 241

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, cuarto párrafo y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los numerales 7, 13, 20, 19, 19bis y 23 de la Ley del Catastro, se aprueban: VALOR CATASTRAL DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO FUNDADORES DE ANÁHUAC durante el último ejercicio PROPUESTO por la Junta Municipal Catastral, propuestos por el R. Ayuntamiento Anáhuac, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, mismos que se presentan a continuación:

**VALOR CATASTRAL DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO
FUNDADORES DE ANÁHUAC PROPUESTO POR LA JUNTA
CENTRAL CATASTRAL EN LOS AÑOS 2019**

ACTA		FECHA	EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	CATEGORIA	VALOR UNITARIO
Nº	AÑO					
1	2019	29/10/2019	50-000-449 50-000-455	FUNDADORES DE ANÁHUAC	2° CATEGORIA	\$ 1,000 M2 HABITACIONAL

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2020.

“2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL